

Sistemas Informáticos Abiertos, S.A.
Avenida de Europa, 2
Alcor Plaza Edificio B
Parque Oeste, Alcorcón 28922
Alcorcón - Madrid (España)
Telf: (34) 902 480 580 Fax: (34) 91 641 95 13

www.sia.es



PDS – SIA TSP

Texto divulgativo del Prestador de
Servicios de Confianza SIA

Fecha: 24/04/2017





INDICE

1. INFORMACIÓN DEL TSP.....	4
1.1 Organización responsable del TSP.....	4
1.2 Datos de contacto del TSP.....	4
2. TIPOS DE SERVICIOS.....	6
2.1 Tipos de certificados emitidos.....	6
2.2 Procedimientos de Validación.....	6
2.3 Usos de los certificados.....	6
3. LIMITES DE CONFIANZA.....	8
4. OBLIGACIONES DE LOS SUSCRIPTORES.....	9
5. OBLIGACIONES DE VALIDACIÓN DE LAS PARTES DE CONFIANZA.....	10
6. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD.....	11
7. ACUERDOS APLICABLES, DPC Y PC.....	12
8. POLÍTICA DE PRIVACIDAD.....	13
9. POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN.....	14
10. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	15
10.1 Legislación aplicable.....	15
10.2 Resolución de conflictos.....	15
11. ACREDITACIONES DE CONFIANZA Y AUDITORIAS DE CONFORMIDAD.....	16



RELACION DE TABLAS

Tabla 1 – Organización responsable.....	4
Tabla 2 – Persona de contacto	5
Tabla 3 – OID políticas de certificación	7

1. INFORMACIÓN DEL TSP

El presente documento recoge la información relativa al Servicio de expedición de certificados electrónicos cualificados del Proveedor de Servicios de Confianza SIA a un alto nivel. Para la definición de este texto divulgativo, se han seguido las indicaciones de la norma ETSI 319 411 - anexo A.

Este documento, no reemplaza a la ni las Políticas del Servicios de expedición de certificados electrónicos cualificados (PC) ni la Declaración de Practicas de certificación (DPC) de SIA, las cuales se encuentran accesibles en la propia WEB del Proveedor de Servicios de Confianza (TSP).

1.1 Organización responsable del TSP

Nombre	SIA
Dirección correo	psc@sia.es
Dirección postal	Avenida de Europa, 2 Alcor Plaza Edificio B Parque Oeste Alcorcón 28922 Alcorcón - Madrid (España)
Teléfono	+34 902 480 580

Tabla 1 – Organización responsable

1.2 Datos de contacto del TSP

Contacto	psc@sia.es
Dirección correo	psc@sia.es
Dirección postal	Avenida de Europa, 2



	Alcor Plaza Edificio B Parque Oeste Alcorcón 28922 Alcorcón - Madrid (España)
Teléfono	+34 902 480 580
Web	https://psc.sia.es

Tabla 2 – Persona de contacto

2. TIPOS DE SERVICIOS

2.1 Tipos de certificados emitidos

El proveedor de servicios de confianza emite los siguientes tipos de certificados y sellos electrónicos cualificados:

- Certificados cualificados de persona física vinculada a empresa – Nivel medio
- Certificados cualificados de persona física vinculada a empresa – Nivel alto
- Certificados cualificados de ciudadano – Nivel medio
- Certificados cualificados de ciudadano – Nivel alto
- Certificados cualificados de Empleado Público – Nivel medio
- Certificados cualificados de Empleado Público – Nivel alto
- Certificados cualificados de Persona Física representante de Persona Jurídica – Nivel medio
- Certificados cualificados de Persona Física representante de Persona Jurídica – Nivel alto
- Certificados cualificados de Sello Electrónico – Nivel medio

2.2 Procedimientos de Validación

Las terceras partes que confíen en los certificados y sellos electrónicos cualificados de SIA, tendrán la obligación de conocer los detalles de la política que aplica a cada tipo de certificado. Pudiendo verificar por medios de validación de OCSP y descarga de CRLs indicados, la validez del estado de los certificados y sellos electrónicos.

Se podrá ampliar la información respecto a este apartado en las PC y DPC ubicadas en la Web del TSP, y detalladas en el siguiente apartado.

2.3 Usos de los certificados

Los certificados del Proveedor de Servicios de Confianza SIA, se emitirán bajo los términos de uso establecidos en sus correspondientes políticas:

Nombre identificativo de la Política	OID de la Política
Política de Certificación de Certificados cualificados de persona física	1.3.6.1.4.1.39131.10.1.2

vinculada a empresa – Nivel medio	
Política de Certificación de Certificados cualificados de persona física vinculada a empresa – Nivel alto	1.3.6.1.4.1.39131.10.1.10
Política de certificación de certificados cualificados de ciudadano – Nivel medio	1.3.6.1.4.1.39131.10.1.3
Política de certificación de certificados cualificados de ciudadano – Nivel alto	1.3.6.1.4.1.39131.10.1.9
Política de certificación de certificados cualificados de Empleado Público – Nivel medio	1.3.6.1.4.1.39131.10.1.4
Política de certificación de certificados cualificados de Empleado Público – Nivel alto	1.3.6.1.4.1.39131.10.1.5
Política de Servicio expedición de sellos electrónicos cualificados de tiempo (TSA)	1.3.6.1.4.1.39131.10.1.6
Política de certificados de Firma Centralizada	1.3.6.1.4.1.39131.10.1.7
Política de certificación de certificados cualificados de Persona Física representante de Persona Jurídica – Nivel medio	1.3.6.1.4.1.39131.10.1.8
Política de certificación de certificados cualificados de Persona Física representante de Persona Jurídica – Nivel alto	1.3.6.1.4.1.39131.10.1.11
Política de certificación de certificados cualificados de Sello Electrónico – Nivel medio	1.3.6.1.4.1.39131.10.1.12

Tabla 3 – OID políticas de certificación

3. LIMITES DE CONFIANZA

Un certificado emitido por la AC de SIA sólo puede ser utilizado para los propósitos explícitamente permitidos e indicados en la Declaración de Prácticas de Certificación y en su correspondiente Política de Certificación, por lo que existen ciertas limitaciones en el uso de los certificados de SIA.

Los certificados deben emplearse únicamente de conformidad con la legislación que les sea aplicable, especialmente teniendo en cuenta las restricciones de importación y exportación en materia criptográfica existentes en cada momento.

Los certificados deben emplearse para su función propia y finalidad establecida, sin que puedan emplearse en otras funciones y con otras finalidades de las descritas para cada uno de ellos.

Ha de considerarse, que se tendrán en cuenta los requisitos relativos al archivo de registros y logs de eventos / auditoría de la especificación ETSI 319 411-1, apartados 6.4.5 y 6.4.6. Al igual que las obligaciones indicadas por la normativa vigente.



4. OBLIGACIONES DE LOS SUSCRIPTORES

Las obligaciones de los suscriptores serán las estipuladas en los convenios o contratos firmados por parte del proveedor de servicios de confianza y las personas o entidades que solicitan los servicios de emisión de certificados y sellos electrónicos proporcionados.

Se podrá ampliar la información respecto a este apartado en las PC y DPC ubicadas en la Web del TSP.



5. OBLIGACIONES DE VALIDACIÓN DE LAS PARTES DE CONFIANZA

Para la validación del estado de los certificados y sellos electrónicos cualificados emitidos por el TSP SIA, los usuarios podrán emplear los mecanismos dispuestos en el apartado 2.2 Procedimientos de Validación del presente documento.

Ha de considerarse, que se tendrán en cuenta los requisitos especificados en ETSI 319 411-1, apartado 6.3.5 k) hasta h).



6. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

Las limitaciones de responsabilidad de los suscriptores serán las estipuladas en los convenios o contratos firmados por parte del proveedor de servicios de confianza y las personas o entidades que solicitan los servicios proporcionados por la Autoridad de emisión de certificados y sellos electrónicos cualificados.

Se podrá ampliar la información respecto a este apartado en las PC y DPC ubicadas en la Web del TSP.



7. ACUERDOS APLICABLES, DPC Y PC

Las PCs y DPC ya indicadas detallaran los acuerdos aplicables, al igual que en los convenios o contratos firmados por parte del proveedor de servicios de confianza y las personas o entidades que solicitan los servicios proporcionados por la Autoridad de emisión de certificados y sellos electrónicos cualificados.

Se podrá ampliar la información respecto a este apartado en las PC y DPC ubicadas en la Web del TSP.



8. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

El proveedor de servicios de confianza SIA, aplica la política de protección de datos personales vigente en España. Incorporando a un fichero registrado en la Agencia de Protección de Datos específico del TSP.

Toda la información recabada será almacenada por el TSP según lo estipulado por la legislación vigente aplicable.



9. POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN

La política de reembolso será la estipulada en los convenios o contratos firmados por parte del proveedor de servicios de confianza y las personas o entidades que solicitan los servicios proporcionados por la Autoridad de emisión de certificados y sellos electrónicos cualificados.

Se podrá ampliar la información respecto a este apartado en las PC y DPC ubicadas en la Web del TSP.



10. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

10.1 Legislación aplicable

La normativa aplicable al presente documento, así como a las distintas PC, y a las operaciones que derivan de ellas, es la siguiente:

- Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (en adelante eIDAS) y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE.
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica (Texto consolidado, última modificación: 2 de Octubre de 2015).

10.2 Resolución de conflictos

Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir en relación con este documento, las PC o el instrumento Jurídico vinculante, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles a los Tribunales de Justicia de Madrid.



11. ACREDITACIONES DE CONFIANZA Y AUDITORIAS DE CONFORMIDAD

Conforme a lo establecido en el Reglamento eIDAS y la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica (Texto consolidado, última modificación: 2 de Octubre de 2015), el Proveedor de Servicios de Confianza SIA se encuentra incluido en:

- [TSL; Lista de Proveedores de Confianza Española](#)
- [Portal de Proveedores de Servicios de Confianza del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.](#)

Así mismo, el TSP SIA cuenta con el Informe de evaluación de la conformidad en el marco del reglamento (UE) nº 910/2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza en las transacciones electrónicas en el mercado interior (reglamento eIDAS).